25

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., - 4 NOV 2020 -

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 **2019 01910** 00.

Teniendo en cuenta el mandato judicial visto a folio 24 y el escrito obrante a folios 21 de esta encuadernación, el Despacho dispone:

1°- Acorde a lo previsto en el artículo 301 del C.G.P., tener al demandado JULIO HERNANDO GÓMEZ JOYA notificado por conducta concluyente de la orden de apremio ya indicada.

2°- RECONOCER, acorde a lo previsto en los artículos 74 y 75 del C.G.P., personería a la Dra. ANGIE NATALY FLÓREZ GUZMÁN como apoderada judicial de la parte pasiva, conforme y para los fines de los mandatos conferidos.

3°- Secretaría proceda a contabilizar el término con el que cuenta para pagar, contestar la demanda y/o proponer excepciones, para lo cual deberá tener en cuenta que el mismo empieza a contar a partir de la notificación de esta providencia por estado.

4°- Por los medios más expeditos, póngase en conocimiento de la parte pasiva la totalidad de la actuación desplegada dentro del presente radicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 54 fijado hoy
- 5 NOV 2020 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria